

LEY N° 14110

Creando un Colegio Nacional Mixto de Educación Secundaria, en la ciudad de Tayabamba, el que se denominará "Santo Toribio Alfonso de Mogrovejo".

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1°— Créase un Colegio Nacional Mixto de Educación Secundaria, en la ciudad de Tayabamba, capital de la Provincia de Pataz, del Departamento de La Libertad.

El mencionado Colegio Nacional se denominará "Santo Toribio Alfonso de Mo-

grovejo" y funcionará con el ciclo básico.

ARTICULO 2°— Consignese en el Presupuesto General de la República la partida necesaria para su instalación y funcionamiento.

ARTICULO 3°— El Ministerio de Educación Pública queda encargado del cumplimiento de la presente ley.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los dieciseis días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta y uno.

ENRIQUE MARTINELLI TIZON,
Presidente del Senado.

ARMANDO DE LA FLOR VALLE,
Presidente de la Cámara de Diputados.

CESAREO VIDALON, Senador Secretario.

CARLOTA RAMOS DE SANTOLA-
YA, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los quince días del mes de Junio de mil novecientos sesentidos.

MANUEL PRADO.

DARIO ACEVEDO.